

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

**PONE TÉRMINO A ENCOMENDACIÓN DE
FUNCIONES DIRECTIVAS.**

Resolución Exenta RA N° 882/184/2022

**RM REGION METROPOLITANA,
29/11/2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N°18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°18.834, de Estatuto Administrativo; la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República; los artículos 109 N°1, N°4 y N°5 y 129 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y el Decreto Afecto N°17, de 2022 del Ministerio de Salud, que nombra al Superintendente de Salud y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la ley 18.575 establece que las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado deberán velar siempre por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;

Que, en concordancia con la actual organización interna de la Superintendencia, establecida mediante la Resolución Exenta N°1238, de 2022, que entró en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2022, existen unidades que están sujetas a la coordinación de personal a contrata, debiendo asignárseles funciones directivas o de jefatura para el debido desempeño de sus cometidos.

Que, por su parte, conforme al artículo 109 del DFL N°1, de 2005 de Salud, le corresponde al Superintendente de Salud, entre otras, la facultad de delegar atribuciones o facultades específicas en funcionarios de la Institución.

Que, mediante la Res. Exenta RA N° 882/5/2022 se asignó funciones directivas a profesionales de la Superintendencia de Salud.



REGISTRADO

29 NOV 2022

RESUELVO:

PÓNESE TÉRMINO A LA ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES DIRECTIVAS de:

1) LISETTE ÚRSULA LASTRA BALCAZAR, RUN 11415567-5, a contar del 1 de diciembre de 2022, aprobada mediante la resolución N° 5, de SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

2) RICARDO DARÍO CUEVAS LANDEROS, RUN 13579712-K, a contar del 1 de diciembre de 2022, aprobada mediante la resolución N° 5, de SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1669666643841852



1669723592994

